

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y
CAMPUS MUNICIPAL DE VERANO EN CORELLA, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO**

ACTA N.º II

En la ciudad de Corella, siendo las diez horas del día ocho de mayo de dos mil veintiseis, se reúnen en la Casa Consistorial D. Gorka García Izal, D.ª Sheila Pérez Gómez, D. Aitor Laparra Navarro y D.ª Ana Isabel Enrique Escribano en el procedimiento para la adjudicación del contrato del servicio de actividades deportivas y campus municipal de verano en Corella, mediante procedimiento abierto, superior al umbral comunitario.

Se excusa a D. Ignacio Sobejano Sesma.

Se procede a dar cuenta de los informes realizados por D. Roberto Ortiz de Urbina Caballero asistido por Dña. Sheila Pérez Gómez, resultando la siguiente valoración:



Ayuntamiento
de Corella

Plaza de España, s/n, 31591, Corella (Navarra) 
948780004 
948780045 
www.corella.es 

Licitadores	Criterios cualitativos (hasta 30 puntos)								PUNTUACIÓN TOTAL
	A. Plan de trabajo de personal (hasta 10 puntos)			B. Memoria técnica (hasta 20 puntos)					
	Organización y plan de trabajo (hasta 5 ptos.)	Seguimiento y control (hasta 5 ptos.)	TOTAL	Propuesta técnica y programación (hasta 10 ptos.)	Organización y personal adscrito (hasta 4 ptos.)	Seguridad y protección de menores (hasta 4 ptos.)	Mejoras y valor añadido (hasta 2 ptos.)	TOTAL	
S.D.C. ESMAS, S.L.	4,5	5	9,5	9	4	3,5	1	17,5	27
GESTION DEPORTIVA IN SPORT, S.L.	4,75	5	9,75	9,75	4	4	2	19,75	29,5
SPORTMADNESS EVENTOS, S.L.	3,5	5	8,5	8	3	2,5	1	14,5	23
POOL GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.	2,5	4	6,5	5,75	4	3	1	13,75	20,25
RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ	4,5	5	9,5	8,5	4	3	1	16,5	26

La Mesa por unanimidad hace suyas las valoraciones realizadas por D. Roberto Ortiz de Urbina Caballero asistido por D.ª Sheila Pérez Gómez.

A continuación se accede a PLENA y se procede a la apertura del sobre identificado como sobre 3: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”.

Una vez descargada la documentación, se revisa la misma resultando la siguiente puntuación:

Licitadores	Criterios cuantificables (hasta 70 puntos)			Total
	Oferta económica (hasta 60 puntos)	Criterios Sociales (hasta 10 puntos)		
		Formación en materia de igualdad (hasta 5 puntos)	Formación en riesgos laborales (hasta 5 puntos)	
S.D.C. ESMAS, S.L.	58,53	5	5	68,53
GESTION DEPORTIVA IN SPORT, S.L.	57,13	5	5	67,13
SPORTMADNESS EVENTOS, S.L.	58,73	5	5	68,73
POOL GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.	57,62	5	5	67,62
RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ	60	5	5	70

De lo que resulta la siguiente puntuación total:

Licitadores	Criterios cualitativos	Oferta económica	Criterios Sociales	TOTAL
S.D.C. ESMAS, S.L.	27	58,53	10	95,53
GESTION DEPORTIVA IN SPORT, S.L.	29,5	57,13	10	96,63
SPORTMADNESS EVENTOS, S.L.	23	58,73	10	91,73
POOL GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.	20,25	57,62	10	87,87
RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ	26	60	10	96

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, la Mesa de contratación para la adjudicación del contrato del servicio de actividades deportivas y campus municipal de verano en Corella, mediante procedimiento abierto, superior al umbral comunitario, acuerda:

1º.- Formular propuesta de adjudicación a favor de la mercantil GESTIÓN DEPORTIVA IN SPORT, S.L por un precio de 162.216,53 euros (excluido IVA), en los términos y condiciones establecidos en el Pliego Regulador de la contratación

aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de marzo de 2026, y en los de su propia oferta, condicionada a la presentación de la documentación señalada en el apartado 2º del presente acuerdo.

2º.- En cumplimiento del artículo 12 del Pliego Regulador, y de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, requerir a la mercantil GESTIÓN DEPORTIVA IN SPORT, S.L, a los efectos de que, en el plazo máximo de **7 días naturales** desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, presente a través de PLENA la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la empresa licitadora y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si la empresa licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3 Cuando la oferta se presente por licitadores/as que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los/as empresarios/as que la suscriben, la participación de cada uno de ellos/as y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los/as licitadores/as agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

o) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

3. Declaración responsable de la empresa licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores/as que participen conjuntamente, cada uno de los/as integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la empresa licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

6. Si la empresa licitadora pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7. Certificado de estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo a la fecha de formalización del contrato. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Corella, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio. En caso de exención del impuesto, certificado acreditativo de tal circunstancia.

8.- Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

9. A los efectos previstos en el artículo 8, de la Ley 26/2015, de 28 de enero, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que modifica el artículo 13 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, los licitadores presentarán una declaración en la que se establezca que todo el personal con contrato laboral de su empresa, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en

función de la prestación de este servicio que se licita no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La falta de presentación de esta declaración dará lugar a la inadmisión de la empresa licitadora que no aporte la misma. El órgano de contratación podrá solicitar a la empresa el certificado oficial correspondiente a dicha declaración en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado mediante Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente, o bien fotocopias, en cuyo caso la Administración podrá requerir en caso de duda, la aportación de los originales para su cotejo. En todo caso los documentos acreditativos de la solvencia deberán ser originales o copias autenticadas.

Así mismo, todos los documentos deberán estar firmados electrónicamente por la persona que ostente la representación de la entidad.

Y siendo las 10 horas y cuarenta y cinco minutos y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente que firman los comparecientes en prueba de conformidad con la misma.